**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
**DIEDU**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ]

**No. 03**

**Bogotá, MAYO 2023.**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: YENNY NAVARRETE SÁNCHEZ<br>Identificación: 52.371.847<br>Nacionalidad Colombiana<br>Dirección – ciudad de residencia: Carrera 111 A N° 145 – 87 Torre 29 Apto 503<br>Teléfono de contacto: 3172698348<br>E-mail de contacto: yenavarretesan@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: MAYOR JUAN MANUEL JAIMES ROJAS<br>Cargo: Oficial de Educación Complementaria<br>Resolución de nombramiento No. 089 del 04 de febrero de 2023 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | Contrato No. CD-088-CENACEDUCACIÓN-2023 del 17 de febrero de 2023 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: NB - 100247934<br>Aseguradora: Seguros Mundial<br>Fecha oficio aprobación: 22 de febrero de 2023<br>Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**,<br>Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CRP** | No. CDP 8523 – CRP 30423<br>Fecha expedición: CDP 07 de febrero de 2023 – CRP 25 de febrero de 2023<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.<br>Fuente: Nación (10)<br>Recurso: 10<br>Valor: $ 14.800.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 25 de febrero de 2023 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | Cuatro (04) Meses |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO MAGISTER EN DERECHO/ ESPECILIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN APOYO A LA DIRECCION DE EDUCACION DE LA CEDOC |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>1. Asesorar jurídicamente los cuerpos colegiados de gobierno y el rector de la institución universitaria CEDOC de la IU- CEDOC en las sesiones ordinarias y extraordinarias.<br>2. firmar los actos administrativos, acuerdos, circulares y oficios que contengan decisiones o directrices de la IU-CEDOC.<br>3. Adelantar los autos inhibitorios que sean requeridos dentro de las investigaciones disciplinarias.<br>4. Revisar la elaboración de documentos que se deben entregar al Ministerio de Educación Nacional correspondiente a los procesos de registro calificado y |

| | |
|---|---|
| | extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".<br>8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.<br>13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.<br>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que es esta dicha estipulación facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.<br>16. Dar cumplimento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, ene le cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la mediación en alcance e impacto del producto que se desarrollará el objeto estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.<br>Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se puede aplicar la cláusula y disolver el contrato. |
| **10. PERIODO DEL INFORME** | ABRIL DEL 2023 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Juzgado Sexto de Familia |
| 5 | OFICIO | 2023392006868983 | Remisión respuesta acción de Tutela – Juzgado Sexto de Familia |
| 6 | OFICIO | 2023392006840313 | Remisión respuesta acción de Tutela – Juzgado Sexto de Familia |
| 7 | OFICIO | 2023392006864123 | Remisión respuesta acción de Tutela – Juzgado Sexto de Familia |

**Obligación No. 7**: Brindar acompañamiento y asesorar a los centros y escuelas del sistema de educación para los procesos de renovación de registro calificado, visita de condiciones institucionales y de programa por parte del Mineducación.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Acta | 202323200566193 | Acompañamiento visitas en el marco del plan de visitas No. 00034591 del Comando General de las Fuerzas Militares |

**Obligación No. 9**: Revisar y dar visto bueno sobre la documentación entrante y saliente dirigida al director de Educación de la CEDOC, relacionada con los procesos de Educación Superior.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Oficio | 2023392005875893 | Validación propuesta por el mando |
| 2 | Oficio | 2023392005744893 | Informe Centro de producciones de contenidos digitales |
| 3 | Oficio | 2023392005984243 | Comité técnico LOA CO-B-OEZ |
| 4 | Oficio | 202392005990343 | Informe desarrollo curso de Guerra Asimétrica |
| 5 | Circular | 2023392005997463 | Autorización curso virtual |
| 6 | Oficio | 2023392000621171 | Respuesta circular |
| 7 | Oficio | 2023392006022443 | Cumplimiento Directiva protección animal |
| 8 | Oficio | 2023392006172333 | Relación personal extranjero |
| 9 | Oficio | 2023392006192803 | Solicitud viáticos y pasajes |
| 10 | Oficio | 2023392006444363 | Remisión documentos |
| 11 | Oficio | 2023390006278563 | Viabilidad suscripción Convenio procesos C9 |
| 12 | Oficio | 2023392006540183 | Matriz roles |
| 13 | Oficio | 2023392006620913 | Informe novedades semana 12 |
| 14 | Oficio | 2023392007129143 | Respuesta oficio |
| 15 | Oficio | 2023392005559353 | Estudio viabilidad traslados |

| | |
|---|---|
| **16. RECOMENDACIONES** | Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales. |
| **17. CONCLUSIONES** | De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000), correspondiente del mes **ABRIL**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de mayo 2023

**MAYOR JUAN MANUEL JAIMES ROJAS**
**OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA**
**SUPERVISOR**